

## Resolución de Gerencia Nº 198-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de setiembre de 2015

**VISTO**: El Doc. Simple Nro. S-0010911-2015 de fecha 20 de marzo de 2015 presentado por el Sr. JOSÉ SANTOS FLORES AGUILAR; la Resolución Gerencial N° 1789-2015/MDLO/GAT del 18 de agosto de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0422-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, como señala el expediente de visto, el Sr. JOSÉ SANTOS FLORES AGUILAR de Código de Contribuyente Nro. 0013007, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente, al corresponder a periodos en los cuales ya no era propietario del bien inmueble ubicado en el Jr. Antonio Moreno Mz. Y Lt. 17 de la Urb. Villa Sol IV Etapa – Los Olivos; al haberse realizado la sustitución de patrimonios donde el administrado adjudicó el bien inmueble a nombre de su hijo José Luis Flores Guerra (Código de Contribuyente Nro. 0313574), el mismo que presentó con fecha 30.SET.2014 su declaración jurada de descargo del referido inmueble señalando como fecha de transferencia el día 16.JUN.2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 1789-2015/MDLO/GAT de fecha 18 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al expediente de visto, resolvió sobre la petición de devolución de pagos efectuados durante los ejercicios 2011 al 2014 por el Contribuyente de Código Nro. 0013007, declarando procedente en relación a los pagos indebidos de Impuesto Predial de los ejercicios 2012 a 2014, arbitrios municipales y serenazgo del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2011, y el total de los ejercicios 2012 a 2014, por lo cual corresponde la devolución del importe ascendente a S/. 1,982.64 Nuevos Soles, e improcedente en relación a los pagos efectuados por Impuesto Predial del ejercicio 2011, y Arbitrios Municipales y Serenazgo del primer y segundo trimestre del mismo ejercicio. En consecuencia la solicitud presentada deviene en procedente en parte, correspondiendo devolver la suma por el importe de S/. 1,982.64 (Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 00422-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que el Contribuyente de Código N° 0013007, ha pagado indebidamente en Impuesto Predial de los ejercicios 2012 al 2014 la suma de S/. 1,323.26 Nuevos Soles, por Arbitrios Municipales del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2011, y el total de los ejercicios 2012 a 2014 la suma de S/. 525.12 Nuevos Soles, y por Serenazgo lo correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2011, y el total de los ejercicios 2012 a 2014 la suma de S/. 134.26 Nuevos Soles; y al no mantener deudas pendientes de pago a la fecha, emite su pronunciamiento legal en el sentido de disponer la devolución del monto ascendente a S/. 1,982.64 (Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles);



Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0014050-2014, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. LUIS OCTAVIO PADILLA VÁSQUEZ por el importe de S/. 1,591.96 (Un Mil Quinientos Noventa y Uno con 96/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Que, estando a los fundamentos técnicos y legales precedentemente expuestos, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. MARISOL LA TORRE MOSQUIPA, en consecuencia proceder a la devolución de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>Artículo Tercero</u>.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



